LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1911

TIERRAS BALDÍAS.—Autorízase á la Junta Municipal de Guaqui su venta.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Se autoriza á la Junta Municipal del Puerto de Guaqui de este Departamento, para vender las tierras ubicadas dentro del radio urbano de dicho puerto, destinándose su producto á la reparación del edificio consistorial, mejoras, etc.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fine constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 20 de noviembre de 1911.

MACARIO PINILLA. RICARDO CORTÉS

J. V. Zaconeta, Senador secretario. E. Romecin C.

D. S.

José Gil S., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, á los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Aníbal Capriles.